



INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD

MANUAL DE ETICA Y CONDUCTA

Clave: M-GC-MEC-02


FECHA DE AUTORIZACIÓN: 28 DE AGOSTO DE 2017

VERSIÓN: 00

Autorizo
MD. Ariel Francisco Aldecua Kuk.
Fiscal General Del Estado De Yucatán.


Reviso
Lic. Carlos Fernando Ruiz Cardín.
Instituto de Ciencias Forenses.

Realizó
Mtro. Mario Alberto Vivas Pinzón.
Instituto de Ciencias Forenses

	Instituto de Ciencias Forenses		Gerencia de Calidad		
	MANUAL DE ÉTICA Y CONDUCTA				
	Versión y fecha de autorización	00 28/Agosto/2017	Clave	M-GC-MEC-02	Página

Lista de siglas y abreviaturas.

FGE	Fiscalía General de Estado de Yucatán
ICF	Instituto de Ciencias Forenses.
DOE	Diario Oficial del Estado.
GC	Gestión de Calidad
GF	Genética Forense.
ILAC	Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios
IEC	Comisión Electrotécnica Internacional.
ISO	Organización Internacional de Normalización.

	Instituto de Ciencias Forenses		Gerencia de Calidad		
	MANUAL DE ÉTICA Y CONDUCTA				
Versión y fecha de autorización	00 28/Agosto/2017	Clave	M-GC-MEC-02	Página	3 de 6

INTRODUCCIÓN

El Manual de Ética y Conducta del ICF busca establecer sugerencias de actuación a los servidores públicos del Instituto de Ciencias Forenses, tendientes a mejorar su imagen ante la sociedad, como una dependencia de gobierno, ante todo, humana, accesible a las necesidades sociales y en acatamiento al principio de legalidad, en donde se perciba la confianza de que se procura justicia sin distinción de ningún criterio.

OBJETIVO

Este Manual de Ética y Conducta del ICF tiene como objetivo establecer una serie de principios y valores que regulen la conducta de los servidores públicos del Instituto de Ciencias Forenses, con el propósito de enaltecer los valores en el servicio, fomentar el respeto a los Derechos Humanos, estimular el desarrollo personal y profesional, así como desarrollar hábitos y actitudes que permitan el cumplimiento de los fines institucionales.

Los Servidores Públicos que integran el ICF deben cumplir con los siguientes principios en sus actuaciones:

Legalidad

Deberán ejercer las funciones y atribuciones que expresamente les asigne la ley.

Objetividad


Ejercer sus funciones conforme a derecho y de acuerdo con su especialidad, tomando en cuenta sólo los elementos que tengan relación con el caso concreto. Abstenerse de emitir prejuicios u opiniones personales.

Eficacia y Eficiencia

Deberán enfocar sus esfuerzos en cumplir de manera óptima los objetivos y metas propios de su función; aprovechando procesos, tiempos y recursos para la obtención de resultados.

Profesionalismo

Deberán considerar, en todo momento, que la eficiencia en la obtención de resultados depende de una excelente profesionalización, por lo que deberán participar en los cursos de capacitación y actualización de manera permanente.

	Instituto de Ciencias Forenses		Gerencia de Calidad		
	MANUAL DE ÉTICA Y CONDUCTA				
Versión y fecha de autorización	00 28/Agosto/2017	Clave	M-GC-MEC-02	Página	4 de 6

Honradez

Deberán actuar con rectitud legal e integridad moral, pues asumen su función como garante de la confianza, en la ley y la justicia. De verdad, justicia y legalidad colmarán su actuación.

Respeto a los Derechos Humanos

Deberán actuar con estricto respeto a los derechos humanos, reconociéndolos como los límites del ejercicio de la autoridad frente a los gobernados.

Solidaridad Institucional

Deberán contribuir al trabajo de equipo, sumando esfuerzos de tal manera que la actuación del personal quede supeditada al interés de la Institución. El hombre y el grupo de trabajo hacen la procuración de justicia.

Transparencia

Deben ajustar su conducta al derecho que tiene la sociedad de estar informada sobre las actividades de la institución en los términos establecidos por la normatividad aplicable. La transparencia de su actuación propicia la confianza y credibilidad en la ley, el derecho y la justicia.

Imparcialidad

Actuar sin preferencias o privilegios indebidos; y, en consecuencia, tomar decisiones y ejercer las funciones inherentes a cada cargo de manera objetiva, sin prejuicios personales, ni la influencia de terceros.


Responsabilidad

Deben dar siempre lo mejor de sí mismos en las tareas encomendadas, con la permanente disposición de rendir cuentas y de asumir las consecuencias de sus decisiones

Confidencialidad

Implica el deber de abstenerse de utilizar en beneficio propio o de terceros y para fines ajenos al servicio, información de la que se tenga conocimiento con motivo de las actividades desempeñadas, que no esté destinada para su difusión.

Asimismo, conlleva al deber de custodiar y cuidar los valores, documentación e información que por razón del cargo se encuentra bajo el resguardo del servidor público, impidiendo o evitando su uso abusivo, mal uso, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización

	Instituto de Ciencias Forenses		Gerencia de Calidad		
	MANUAL DE ÉTICA Y CONDUCTA				
Versión y fecha de autorización	00 28/Agosto/2017	Clave	M-GC-MEC-02	Página	5 de 6

Lealtad

Mantener un comportamiento de fidelidad al cumplimiento de los fines del ICF en beneficio de la comunidad, mediante el apego y maximización de las obligaciones contraídas, esforzándose cada día para cumplir con los valores y principios del Instituto, desempeñando su cargo con decisión inquebrantable de servicio a la ciudadanía.

Debida Diligencia

Asumir con profesionalismo, imparcialidad y honestidad el cumplimiento del encargo o de la diligencia que se le encomiende. Aplicar los conocimientos para que la información resultante de su actuación sea un conocimiento confiable, veraz y evidente que permita dilucidar o esclarecer los hechos, objeto de la investigación. Realizar las investigaciones con estricto rigor científico, conforme al método establecido.

Secrecía

Guardar el secreto profesional, no revelando por ningún motivo los hechos o circunstancias de que tenga conocimiento durante el curso de la prestación de sus servicios profesionales, a menos que exista la obligación o el derecho legal o profesional para hacerlo.

Jerarquía


Observar respeto, lealtad, solidaridad y disciplina en una subordinación legítima con mis superiores jerárquicos, en el cumplimiento de las encomiendas o disposiciones que se les encomiende, con apego a la normatividad vigente. Tratar a las personas que estén bajo su mando con dignidad, respeto, decoro y estricto apego a los derechos humanos y a las normas disciplinarias aplicables.

Equidad de Genero

Los servidores públicos deben ser equitativos, justos y correctos en el trato de mujeres y hombres según sus necesidades respectivas, y deben de conducirse dentro de un marco de respeto y en términos de igualdad hacia sus compañeros y usuarios, evitando actitudes denigrantes, que de forma intencional vulneren la dignidad de las personas por causa de género.

COMPROMISO

El personal del ICF para registrar su compromiso al presente Manual de Ética y Conducta firmará los formatos FO-GC-CMEC-40 Carta Compromiso al Manual de Ética y Conducta, FO-GC-COF-29 Carta de Confidencialidad, y FO-GC-CIM-30 Carta Compromiso con la Imparcialidad.

	Instituto de Ciencias Forenses		Gerencia de Calidad		
	MANUAL DE ÉTICA Y CONDUCTA				
Versión y fecha de autorización	00 28/Agosto/2017	Clave	M-GC-MEC-02	Página	6 de 6

INCUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE ÉTICA Y CONDUCTA

En caso de que el servidor público incumpla con algunos de los principios antes mencionados se procederá a levantar un Acta de Administrativa conforme al Formato FO-GC-AADM-39 por el Jefe de Departamento y/o Líder Técnico, así como también se recabaran las firmas de Gerente de Calidad y el Director General del ICF, la cual se remitirá a la Visitaduría General de la FGE, para imposición de las sanciones correspondientes.

CONTROL DE CAMBIOS

Fecha de cambio	Número de Versión Modificada y fecha de autorización.	Apartado cambiado o modificado.	Próxima revisión	Nombre de quien realizo el cambio.